

INFORME DEL SEXTO PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIOS CIVILES No DE CONTRATO CSC-2022-053

En la ciudad de Guayaquil a los 26 días del mes de Octubre de 2022, en las instalaciones de la Universidad de las Artes, ubicada en el Edificio El Telégrafo, 10 de Agosto y Boyacá, se suscribe el presente informe de satisfacción.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- 1.2 El artículo 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público señala que "La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes(...)";
- 1.3 La Resolución No. RPC-SO-25-No.418-2019 del 17 de julio de 2019, el Consejo de Educación Superior resuelve: "Artículo Único: Validar el Estatuto de la Universidad de las Artes (UARTES), aprobado por el Órgano Colegiado Superior de la referida Institución mediante Resolución No. CG-UA-2019-048, de 06 de junio de 2019, el mismo que guarda conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior, en virtud de Acuerdo ACU-CPUEP-SO-24-No.1892019 de la Comisión de la Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior (CES) adoptado a partir de la verificación contenida en el informe técnico elaborado por la Procuraduría del CES, remitido mediante Memorando CES-PRO-2019-0233-M, de 28 de junio de 2019, que forman parte integrante de la presente Resolución";
- 1.4 Mediante Resolución No. CG-UA-2020-017 del 26 de febrero de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó la reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso de la Universidad de las Artes, que forma parte de la presente resolución;
- 1.5 Mediante Resolución No. CG-UA-2020-021 del 26 de febrero de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó la reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad de las Artes con las escalas propias para el nivel operativo administrativo;
- 1.6 Mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 del 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora legaliza y expide la actualización de las delegaciones a favor de funcionarios de la Universidad de las Artes, en la cual establece que el Secretario Administrativo: "(...) I. 8) Autorizará y suscribirá los contratos y demás instrumentos jurídicos que las unidades requieran para el cumplimiento de sus funciones: I.8.1) Los contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia; las adendas; así como las resoluciones y actas de terminación de la relación contractual...")";

- 1.7 Mediante Resolución del Consejo de Educación Superior No. RPC-SE-26-No.178-2020 del 31 de diciembre de 2020, resuelve: "Artículo Único.-Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020. ";
- 1.8 Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2022-0325-M del 20 de abril de 2022, la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información emite la a Certificación POA No.124-CPOA-UA-CPGE 2022 del 20 de abril de 2022, en la que consta la tarea "Contratación de Técnico de reparación de computadoras", de la fuente 002, con ítem presupuestario 530606, por un monto total de \$ 7.353,00 USD;
- 1.9 Mediante Memorando Nro. UA-SAD-TICS-2022-0043-M del 20 de abril de 2022, el Director de Tecnología y Sistemas de la Información solicita al Secretario Administrativo: "la autorización para la contratación de un asistente técnico de reparación de computadoras para cubrir necesidades institucionales de operatividad, conforme documentación adjunta. (...)"; mediante comentario se solicita a la Dirección de Talento Humano: "favor emitir informe considerando base legal vigente";
- 1.10 Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0224-M del 21 de abril de 2022, la Dirección de Talento Humano solicita a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación de un Técnico de reparación de computadora, misma que fue atendida mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2022-0130-M del 21 de abril de 2022, en el que se indica lo siguiente:) Certificación presupuestaria Nro. 132 en el ítem 530606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios", por el valor SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 7.353,00)(...)"
- 1.11 Mediante Memorando Nro. UA-SAD-2022-0132-M del 21 de abril de 2022, la Secretaría Administrativa remite el Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0226-M del 21 de abril de 2022, que contiene la validación del perfil para el cargo de Asistente Técnico de reparación de computadoras;
- 1.12 Mediante Memorando Nro. UA-R-2022-0150-M del 22 de abril de 2022, la Máxima Autoridad indica: "En atención al Memorando UA-SAD-2022-0132-M y en base al Informe de Validación de Perfil, elaborado por la Dirección de Talento Humano, solicito continuar con el proceso de contratación de un Asistente Técnico de Reparación de Computadoras con el objetivo de atender las necesidades de soporte para el retorno a las actividades académicas presenciales por motivo del inicio del Primer Periodo Académico Ordinario de 2022. "

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El CONTRATADO cumplirá las siguientes actividades esenciales, de acuerdo a los términos de referencia aprobados por la Director de Tecnología y Sistemas de la Información de la Universidad de las Artes:

1. Atención a usuarios.
2. Mantenimiento de equipos informáticos.
3. Inventario de equipos.
4. Atención primaria a conectividad de redes.
5. Codificación de equipos.
6. Elaboración de actas de equipos.

QUINTO PRODUCTO:

Actividad “Elaboración de informes de actividades referentes a soporte a usuarios, registros de equipos, adicionalmente informes de Edificios MZ14, MAAC, Gobernación, Tábara, ExSRI y Telégrafo.”

Tarea: **Elaboración de Informes de actividades realizadas incluyendo Atención a Usuarios, Mantenimiento e inventario de equipos, informes adicionales de Edificios MZ14, MAAC, Gobernación, Tábara, ExSRI y Telégrafo.**

Entregables: Informe mensual de actividades realizadas, informes adicionales de Edificios MZ14, MAAC, Gobernación, Tábara, ExSRI y Telégrafo.

Contenido resumen

PRODUCTO 6	CONTENIDO		CUMPLE (SI/NO)
Elaboración Informe de actividades realizadas durante el periodo mensual de contratación	1.	Informe donde detalla actividades	SI
	1.1	Actividades desarrolladas	SI
	1.2	Soporte a usuario	SI
	1.3	Registro de quipos	SI
	2.	Informe Adicional Edificio Gobernación	SI

El producto uno cumple a entera satisfacción de la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información de la Universidad de las Artes

3. LIQUIDACION ECONÓMICA

Conforme lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, referente al precio y forma de pago, se establece que el monto pactado entre las partes como honorarios profesionales de acuerdo a los términos de referencia proporcionados por el área requirente, es el valor total de USD 817,00 (Ochocientos diez y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) más IVA mensual , lo que se aprueban con el informe de productos suscrito el 26 de Octubre de 2022, por lo que se procede a realizar el cuadro de la liquidación para el pago del mencionado producto.

Rubro	Valores
Producto 6	\$ 817,00
IVA 12%	\$ 98,04
Total a facturar	\$ 915,04



De los pagos que se hagan, la UNIVERSIDAD efectuará las retenciones correspondientes de conformidad a la normativa vigente.

4. CONCLUSIÓN:

- Una vez revisado los documentos habilitantes, se establece el cumplimiento de la entrega del producto dentro del plazo establecido en el contrato.
- Se cumple con lo establecido en los Términos de Referencia o especificaciones indicadas en la cláusula cuarta del contrato y del Informe del producto seis.
- Por lo expuesto se solicita se prosiga con el trámite para solicitar el pago de los honorarios profesionales del CONTRATO CIVILES DE SERVICIOS No CSC-2022-053 por un monto de \$ 915,04 (novecientos quince con 04/100), incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Para constancia, se firma en la ciudad de Guayaquil a los 26 días del mes de Octubre del 2022.

Elabora y Aprueba:

César Augusto Guevara Macas
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y
SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN (E)